



RESOLUCIÓN No.

**A** 006

**MAURICIO RODAS ESPINEL  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ejecuta a través de la Empresa Pública Metropolitana Metro Quito, la Primera Línea del Metro de Quito, obra emblemática para la ciudad;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, sancionada el 27 de abril del 2015, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; misma que fue reformada por Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 2 de abril de 2013;
- Que,** el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 2 de abril del 2013, manifiesta: *“Los contratos de construcción, provisión de equipamiento e instalaciones, provisión de material rodante y fiscalización de éstas obras, necesarios para la ejecución del Proyecto Metro de Quito, así como las consultorías para la Gerencia del Proyecto, serán celebrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito tendrá a su cargo la administración de esos contratos.”;*
- Que,** el inciso segundo de la letra a) del artículo 2 de la Ordenanza Metropolitana No. 383 que reforma la Ordenanza Metropolitana No. 0237, prescribe que *“La Empresa tendrá a su cargo, bajo su exclusiva responsabilidad, los procedimientos precontractuales correspondientes a los contratos referidos en el párrafo anterior, hasta su adjudicación. El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano realizará las delegaciones que fuera del caso para la celebración, ejecución y administración de los referidos contratos, hasta su entrega – recepción y liquidación final”;*
- Que,** mediante Resolución No. RG-EPMMQ-2015-029 de 27 de octubre de 2015, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, adjudicó al CONSORCIO LÍNEA 1 METRO DE QUITO: ACCIONA – ODEBRECHT, el CONTRATO para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, por un monto US\$ 1.538'032.556,50 (un mil quinientos treinta y ocho millones treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis 50/100 centavos de dólares de los Estados Unidos de América.) valor que no incluye el impuesto al valor agregado IVA; con un plazo de ejecución de treinta y seis meses de construcción y más seis meses de pruebas, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los siguientes requisitos: suscripción del contrato, entrega del anticipo de obra civil, certificado de disponibilidad y acceso a los sitios de la obra; y,
- Que,** el 26 de noviembre de 2015, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y, el Consorcio Línea 1, Metro de Quito: Acciona – Odebrecht, se suscribió el Contrato para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones.

**En ejercicio de las facultades atribuidas en el artículo 60, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:**



RESOLUCIÓN No.

**A**

006

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como Administrador del Contrato para la Ejecución de la Primera Línea del Metro de Quito, Fase 2: Construcción de las Obras Civiles y Provisión y Montaje del Sistema de Equipamiento e Instalaciones, suscrito con el Consorcio Línea 1, Metro de Quito: Acciona – Odebrecht, de conformidad a lo determinado en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 383 de 2 de abril del 2013, a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ).

**Artículo 2.-** Encargar a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) la custodia de la documentación, archivos físicos y digitales, y toda la documentación e información generada y que se genere del proceso y contrato mencionados en el artículo anterior, hasta la liquidación del mismo.

**Artículo 3.-** La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ) en su calidad de Administrador del Contrato, observará las funciones y atribuciones establecidas en el Contrato, sus respectivos anexos y la normativa nacional y metropolitana vigente.

**Artículo 4.-** La Administración del Contrato deberá observar que el objeto contractual se ejecute conforme lo establecido en el Contrato y las bases integrantes del mismo (pliegos, términos de referencia y especificaciones técnicas).

**Disposición final.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito, **05 FEB 2016**

Dr. Mauricio Rodas Espinel

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**RAZÓN.-** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita, por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **05 FEB 2016**

**Lo Certifico.-** Distrito Metropolitano de Quito, **05 FEB 2016**

Ab. María Elisa Holmes Roldós

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**